

# DEPOSITO HRIA (INDEMNAZION)

Asunto: DEPOSITO HRIA (INDEMNAZION)

De: [REDACTED] <abogado@yahoo.es>

Fecha: 01/04/2014 10:18

Para: "contratacion@canalgestionlanzarote.es" <contratacion@canalgestionlanzarote.es>

CC: " [REDACTED] @canalgestionlanzarote.es" < [REDACTED] @canalgestionlanzarote.es>

BUENOS DIAS SR. TORRES:

SIENTO EL RETRASO PERO DEBIA CONTRASTAR CON LOS CLIENTES LA PROPOSICION.

MIS CLIENTES ENTIENDEN QUE EL ACUERDO PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OBRA SOBRE SU PROPIEDAD, DEBERA LLEVAR APAREJADA LA INDEMNAZION CORRESPONDIENTE POR EL USO DEL DEPOSITO DE AGUA POR INALSA-CABILDO DE LANZAROTE, COMO RECONOCIO EN SU DIA EL AYUNTAMIENTO DE HRIA EN EL AÑO 1984.

EN TAL SENTIDO ENTENDEMOS QUE LA INDEMNAZION ASCIENDE A 6.000.000 EUROS.

ES DECIR, EL EQUIVALENTE A 200.000 EUROS ANUALES (33.277.200 PESETAS). ESTA CANTIDAD HA SIDO CALCULADA LINEALMENTE.

EN CUANTO A LA UTILIZACION DE NUESTRAS PROPIEDADES PARA LA GESTION Y EXPLOTACION Y SUMINISTRO DE AGUA QUE REALIZA INALSA (CANAL GESTION LANZAROTE, AUNQUE ENTENDEMOS QUE FIRMA EL CABILDO DE LANZAROTE) PROPONEMOS EL IMPORTE DE 250.000 EUROS ANUALES (20.833,33 EUROS MENSUALES)

TE ACOMPAÑA ACTA DEL AÑO 1990 DEL AYUNTAMIENTO DE HRIA RECONOCIENDO LA INDEMNAZION A ABONAR A LOS PROPIETARIOS DEL DEPOSITO Y LOS TERRENOS EN LOS QUE SE ASIENTA.

SALUDOS

[REDACTED] (ABOGADO)